

J. 5976/22

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 2.393.

CONTRA Antonio Charrina Megre

DE Jornes de Meanaadre (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Teruel

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 7 DE Noviembre DE 19 43

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

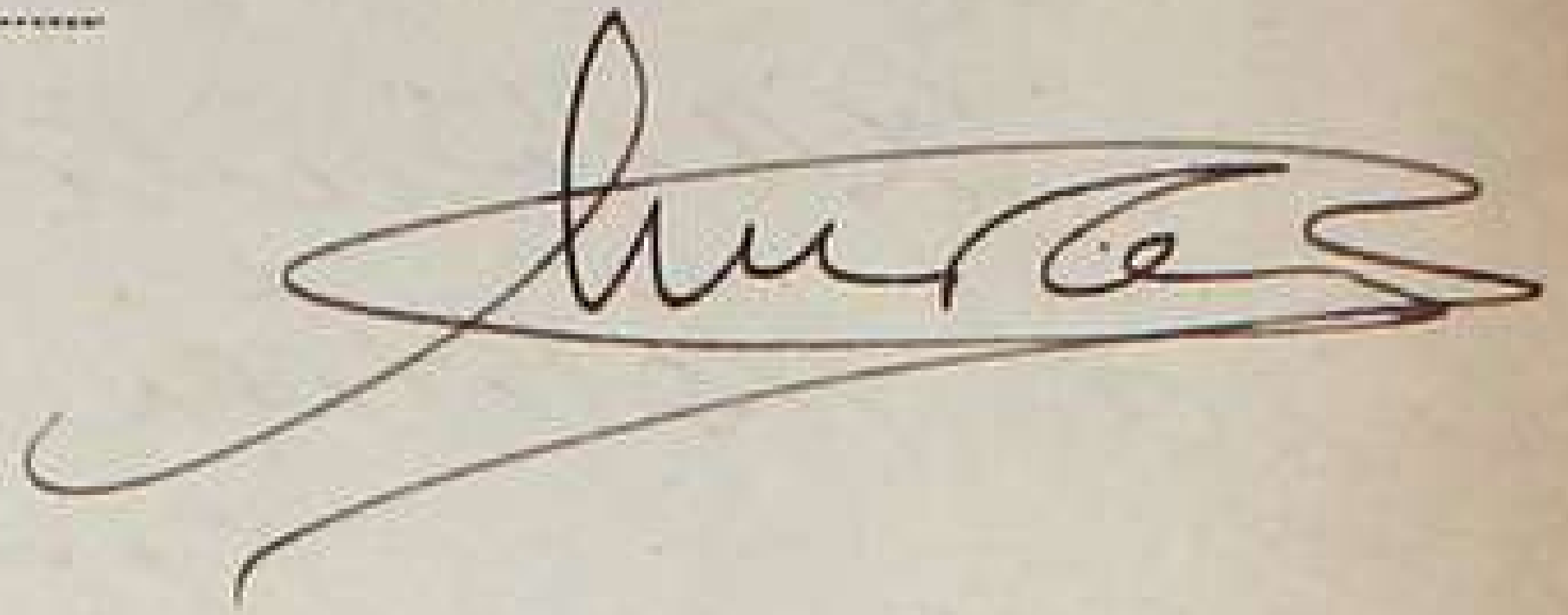
Excmo. Sr. D. [Illegible]

HERNÁNDEZ

Expediente núm. [Illegible]

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.
Huesca..... cuatro de Diciembre de mil nove-
cientos cuarenta y tres.....



PROVIDENCIA

S. S.

Fintado


de Castro

Cano

Huesca cuatro de Diciembre de mil no-
vecientos cuarenta y tres.....

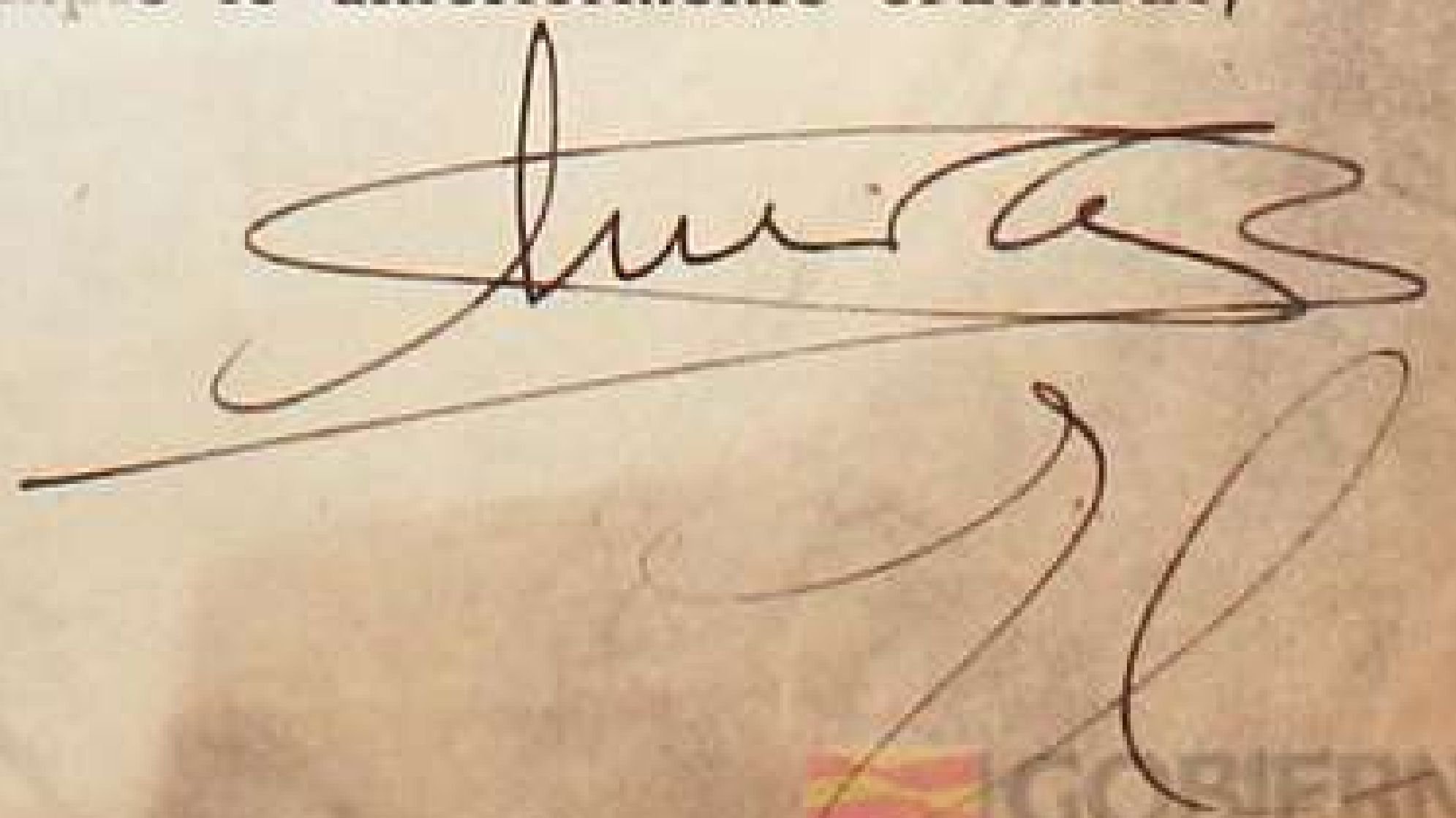
Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,
certifico.



Fiscal estima proceden-
te la incoación del oportu-
no expediente de Responsabi-
lidad Política contra Antonio
Claverria Alegre.

Heusea 6 Diciembre 1943.

[Signature]

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

SARINENA

Expte. n.º 2393 de la Audiencia
y 353 del Juzgado

Contra

Antonio Chavarria Alegre

vecino de

Torres de Alcanadre.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de 7 del
actual

y testimonio de la sentencia del Con-
sejo de Guerra, he procedido a la
iniciación del expediente de Respon-
sabilidades Políticas contra el indi-
viduo anotado al margen y números
que tambien se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sarinena. 20 de Diciembre de 1943

El Juez Instructor.



Pere Verdoy

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA



PROVIDENCIA

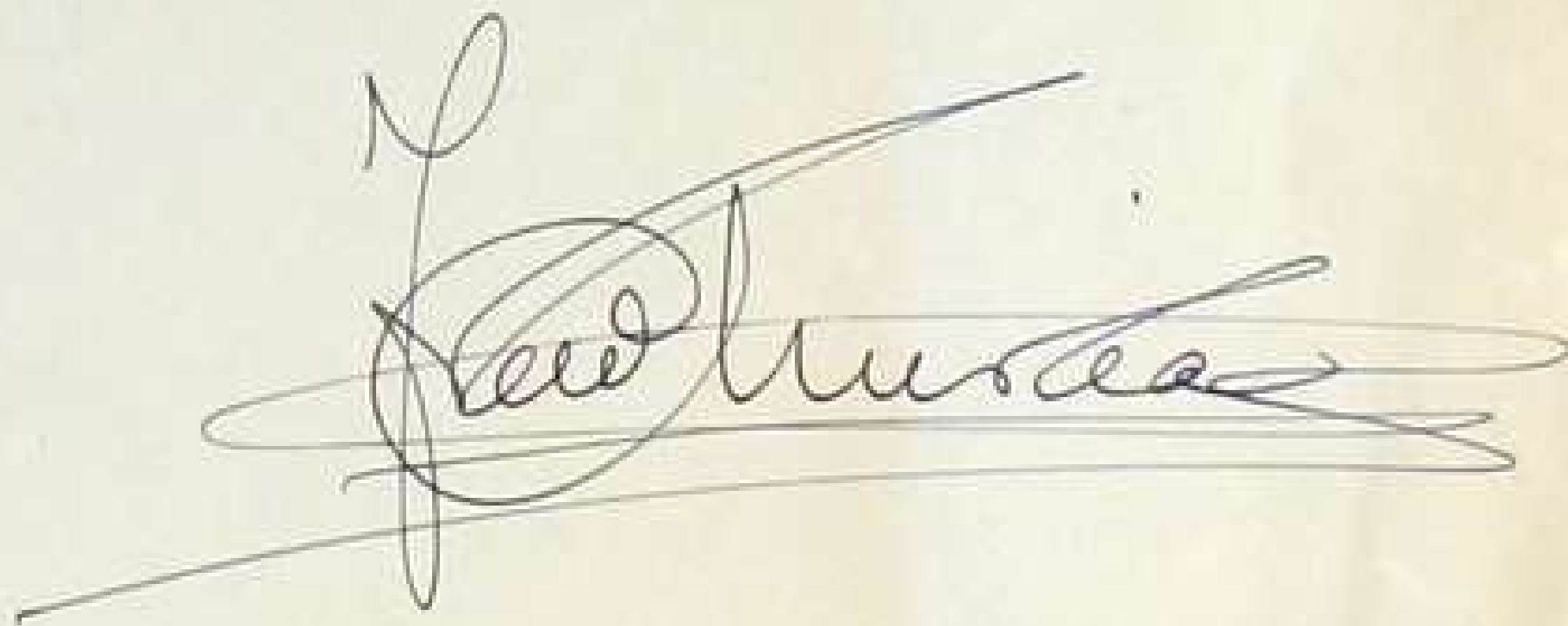
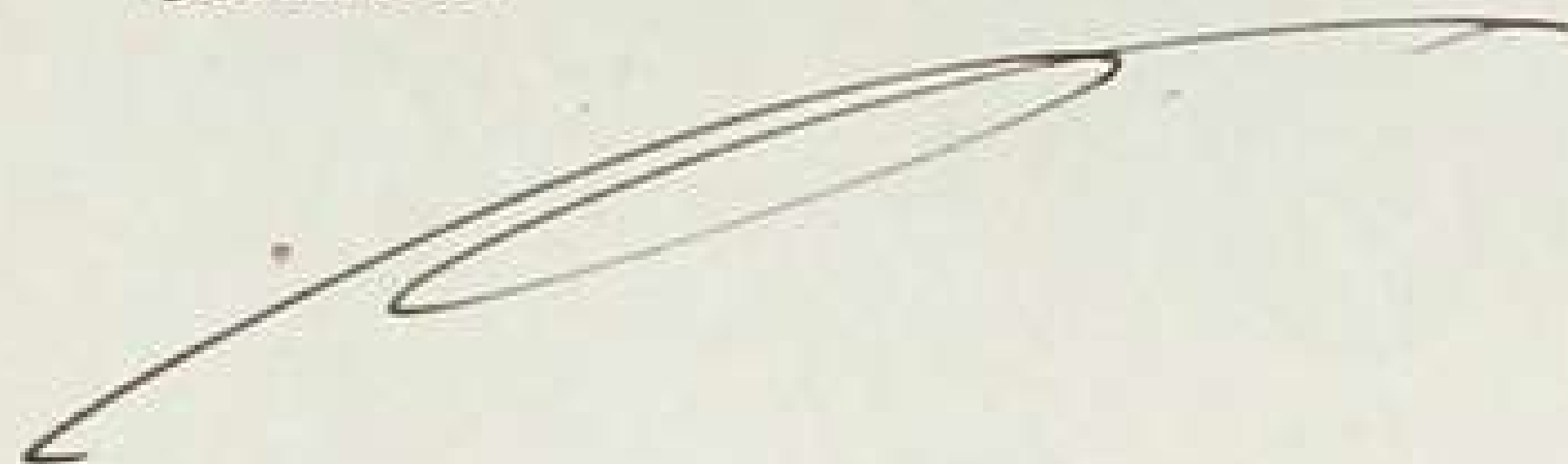
Huesca siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres

S. S.
Quinto
de Instru
ción

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarisimo de ordinario número 3.835-10 contra Antonio Charamia Negre por delito de auxiliar a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Jaraina de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

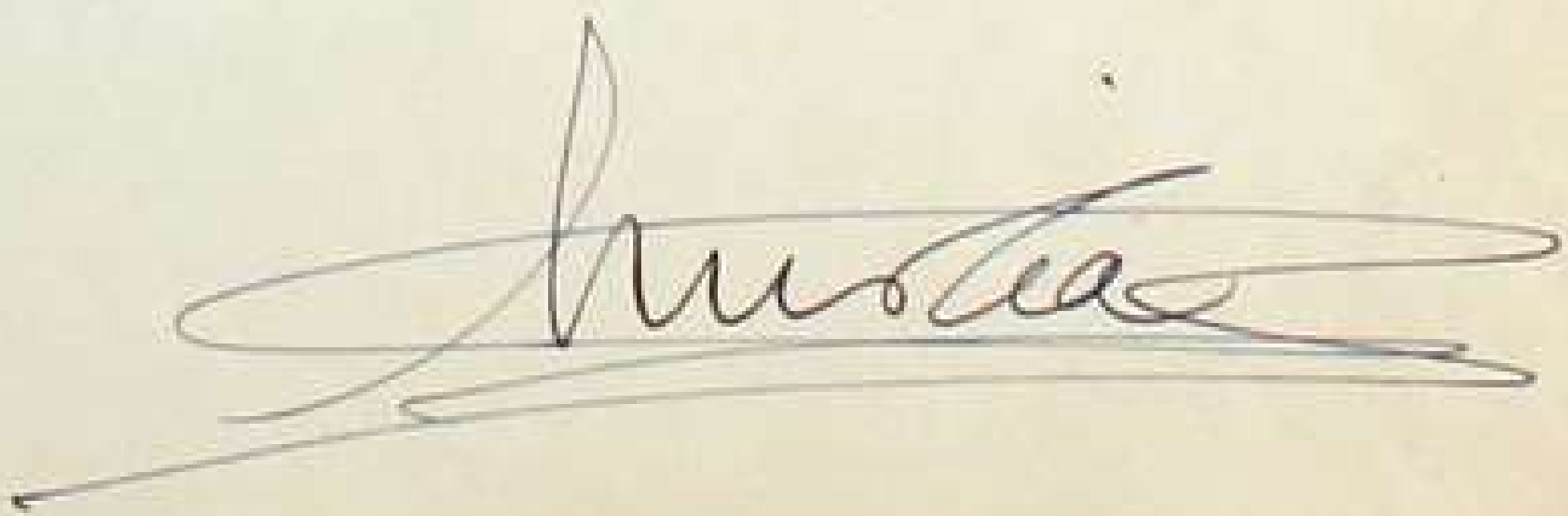
Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACION

M. R. Giral

Requidamento

M. R. Giral la

notifico debidamente al

procurador

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

firma de que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]